

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****RESOLUCIÓN TSF/1676/2016, de 4 de julio, por la que se modifica el importe máximo para el ejercicio 2016 destinado a la concesión de subvenciones para la realización de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en los centros especiales de trabajo.**

Vista la Orden TSF/119/2016, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en los centros especiales de trabajo (DOGC nº. 7125, de 23.5.2016);

Vista la Resolución TSF/1285/2016, de 19 de mayo, de convocatoria para el año 2016 de la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en los centros especiales de trabajo (DOGC nº. 7126, de 24.5.2016);

Visto el artículo 2.1 de la Resolución TSF/1285/2016, de 19 de mayo, que establece el importe máximo destinado al otorgamiento de la subvención para la realización de las actuaciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en los centros especiales de trabajo;

Visto lo que dispone el artículo 2.3 de la mencionada Resolución TSF/1285/2016, donde se establece que la distribución inicial de los importes destinados al otorgamiento de esta subvención se podrá modificar, teniendo en cuenta el desarrollo del programa y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y las necesidades del mercado de trabajo, mediante una resolución del director o directora general de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y que esta resolución se publicará en el DOGC;

Visto que el crédito inicial es insuficiente para atender el programa que establece el Orden TSF/119/2016, de 17 de mayo;

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18.11.2003), y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla (BOE nº. 176, de 25.7.2006);

Visto lo que dispone el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC nº. 3791^a, de 31.12.2002);

Visto el Decreto 252/2015, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015, mientras no entren en vigor los del 2016;

Resuelvo:

Artículo único

Ampliar el importe máximo que prevé el artículo 2.1 de la Resolución TSF/1285/2016, de 19 de mayo, de convocatoria para el año 2016 para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en los centros especiales de trabajo, en la cantidad de 8.000.000,00 de euros con cargo en la partida presupuestaria BE 1402 D/482002900/3330/0000 del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para el año 2015 prorrogados para el 2016.

La cantidad total ampliada se fija en 17.000.000,00 de euros.

CVE-DOGC-B-16189033-2016

Disposición final

Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de julio de 2016

Josep Vidal Fabrega

Director general de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa

(16.189.033)